

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2018 00553 00
Interlocutorio No. 0359*

En atención a la petición elevada por las partes y por ser procedente el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la suspensión del presente proceso a partir del día siguiente al de la notificación por estado de este auto y hasta el día primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022) conforme al numeral 2 del artículo 161 C.G.P.).

2) Vencido el término de suspensión sin pronunciamiento alguno de la parte demandante, se reanudará oficiosamente el mismo (Inciso 2º del artículo 163 Ibidem) y se proseguirá con el trámite normal del asunto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 060
Fecha de notificación por estado 21/04/2021

Eduard Andrés Gómez

Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **751a5a70293a12a750409f4fa9d701fdb0c1991ced1b1c1b859779ea3db29ec3**

Documento generado en 20/04/2021 01:24:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**